



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna N° AN-UAIPC-ICI008/11 denominado “Observaciones de Control Interno relacionadas con la Auditoría Especial a la Otorgación de Exenciones Tributarias emergentes del Informe AIP N° 039/2008 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas”, durante el periodo comprendido desde la gestión 2004 a la fecha de emisión del presente informe.

Cabe informar que el presente informe solo expone el resultado parcial de nuestra evaluación referido a la otorgación de exenciones tributarias emergentes del Informe AIP N° 039/2008 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, debido a la falta de documentación y/o información que no nos fue proporcionada oportunamente por las Administraciones Aduanera y Agencias Despachantes de Aduana y otras instituciones relacionadas con el objeto de la auditoría.

El objetivo de la auditoría es emitir una opinión independiente sobre la aplicación de actividades de control interno en los procedimientos de difusión de información en los trámites de solicitud de exención tributaria rechazadas, y control de plazos en la regularización de despachos inmediatos de mercancías de importación para el consumo, mediante el sistema informático SIDUNEA++.

El objeto del examen lo constituye la información y documentación relativa a los procedimientos de difusión de información en los trámites de solicitud de exención tributaria rechazadas en la Oficina de Exenciones Tributarias dependiente de la Unidad de Servicio a Operadores, y control de plazos en la regularización de despachos inmediatos de mercancías de importación para el consumo, mediante el sistema informático SIDUNEA++, a cargo de las Administraciones Aduaneras de la Aduana Nacional.

Como resultado del examen realizado se identificaron las siguientes deficiencias de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas.

1. Carencia de retroalimentación en los trámites de solicitudes de exenciones tributarias rechazadas.
2. Insuficiente control informático sobre plazos de regularización en Despachos Inmediatos.

La Paz, 12 de mayo de 2011